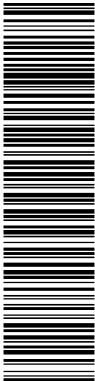


DOCUMENTO .CERTIFICADO: 08.CERTIF JG_Modificación de bases_ rectificado	IDENTIFICADORES Nº: 2024/809	
OTROS DATOS Código para validación: K3TEA-XIZTT-TLSV2 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/07/2024 09:52 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 15/07/2024 10:42. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 10:42

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:52:10 del día 15 de Julio de 2024. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 10:42:12 del día 15 de Julio de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Don **Enrique Pedrero Balas**, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día **9 de julio de 2024**, por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, asuntos, haciendo la salvedad –conforme a lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL- de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó los siguientes acuerdos:

- << **ASUNTOS.**
- [...]
2. **Modificación de las Bases reguladoras con convocatoria para 2024, del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz para la concesión de ayudas a las Entidades Locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales. (Expediente Firmadoc 2024/5/SYTPL-EC).**

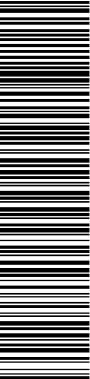
En la sesión extraordinaria y urgente de 31 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, acordó la aprobación del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz para la concesión de ayudas a las entidades locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales, cuyas bases reguladoras y convocatoria, así como el extracto de las mismas, se publican en el BOP nº 114, de fecha 14 de junio de 2024. De mencionado acuerdo se dio traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio en la sesión de fecha 25 de junio de 2024.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno propuesta del Diputado-delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, de fecha 3 de julio de 2024, con el siguiente tenor literal:

«PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS BASES REGULADORAS CON CONVOCATORIA PARA 2024, DEL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN SUS ÁMBITOS TERRITORIALES

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2024, se aprueba el Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz para la concesión de ayudas a las entidades locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales, cuyas bases reguladoras y convocatoria, así como el extracto de las mismas se publican en el BOP n.º 114, de fecha 14 de junio de 2024.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 08.CERTIF JG_Modificación de bases_ rectificado	IDENTIFICADORES Nº: 2024/809	
OTROS DATOS Código para validación: K3TEA-XIZTT-TLSV2 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/07/2024 09:52 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 15/07/2024 10:42. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 10:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:42:12 del día 15 de Julio de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificaciones.do?em_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Advertido error material en la Base 6. “Destino de las subvenciones. Gastos subvencionables” y en el Anexo VI. “Cuenta Justificativa. Certificación final de los pagos realizados”, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”, se emite la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Rectificar la Base 6. Destino de las subvenciones. Gastos subvencionables, en el siguiente sentido:

Donde dice: “En cualquier caso, solo serán gastos subvencionables los costes derivados de contratos laborales formalizados y finalizados en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2024 y el 15 de junio de 2025, con órdenes de pago emitidas y efectivamente abonadas por la entidad antes del 30 de junio de 2025.”

Debe decir: “En cualquier caso, solo serán gastos subvencionables los costes derivados de contratos laborales formalizados y finalizados en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2024 y el 15 de junio de 2025, con órdenes de pago emitidas y efectivamente abonadas por la entidad **a 31 de julio de 2025.**”

Segundo.- Rectificar el Anexo VI. Cuenta justificativa: Certificación final de los pagos realizados, en el siguiente sentido:

Donde dice: “Pagos realizados con cargo a la subvención a 31/12/2025”, “Pagos realizados con cargo a F.P. u otros ingresos a 31/12/2025” y “Total de pagos realizados a 31/12/2025”

Debe decir: “Pagos realizados con cargo a la subvención a **31/07/2025**”, “Pagos realizados con cargo a F.P. u otros ingresos a **31/07/2025**” y “Total de pagos realizados a **31/07/2025**”

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo dictado al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, a efectos de conocimiento.

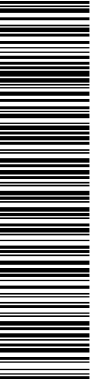
Es lo que se propone para su aprobación en la próxima Junta de Gobierno, de acuerdo con la delegación de competencias vigente.»

Se ha constatado que los errores advertidos tanto en la Base 6 “Destino de las subvenciones. Gastos Subvencionables” y como en el Anexo VI “Cuenta Justificativa. Certificación final de los pagos realizados” del referido acuerdo de Junta de Gobierno, exceden propiamente en su consideración de un simple error material en cuanto que se viene a ampliar en un mes (30 de junio de 2025 a 31 de julio de 2025) respecto a las “órdenes de pago emitidas y efectivamente abonadas por la entidad antes del ...”; por tanto, procede la modificación de las referidas bases en los términos de la propuesta que se somete a consideración de este órgano.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 08.CERTIF JG_Modificación de bases_ rectificado	IDENTIFICADORES Nº: 2024/809	
OTROS DATOS Código para validación: K3TEA-XIZTT-TLSV2 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/07/2024 09:52 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 15/07/2024 10:42. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 10:42

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:52:10 del día 15 de Julio de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?em_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero. Modificar *la Base 6. Destino de las subvenciones. Gastos subvencionables*, en el siguiente sentido:

Donde dice: “En cualquier caso, sólo serán gastos subvencionables los costes derivados de contratos laborales formalizados y finalizados en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2024 y el 15 de junio de 2025, con órdenes de pago emitidas y efectivamente abonadas por la entidad antes del 30 de junio de 2025”.

Debe decir: “En cualquier caso, sólo serán gastos subvencionables los costes derivados de contratos laborales formalizados y finalizados en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2024 y el 15 de junio de 2025, con órdenes de pago emitidas y efectivamente abonadas por la entidad antes del 31 de julio de 2025”.

Segundo. Modificar *el Anexo VI. Cuenta justificativa: Certificación final de los pagos realizados*, en el siguiente sentido:

Donde dice: “Pagos realizados con cargo a la subvención a 31/12/2025”, “Pagos realizados con cargo a F.P. u otros ingresos a 31/12/2025” y “Total de pagos realizados a 31/12/2025”.

Debe decir: “Pagos realizados con cargo a la subvención a 31/07/2025”, “Pagos realizados con cargo a F.P. u otros ingresos a 31/07/2025” y “Total de pagos realizados a 31/07/2025”.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Dar traslado de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, a efectos de conocimiento.

Quinto. Notificar estos acuerdos a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos. >>

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, a la fecha de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

El Secretario General
ENRIQUE PEDRERO BALAS

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.